

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

6661

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2024 por el que se autoriza el proyecto ejecutivo de la construcción de un centro de día para personas mayores dependientes en el municipio de Maria de la Salut, previamente declarada inversión de interés autonómico

La Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, tiene por objeto impulsar de forma urgente la actividad económica pública y privada en las Illes Balears, y, para lograr la finalidad propuesta, se adoptan medidas de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, entre otros. El artículo 4 establece que son inversiones de interés autonómico las declaradas como tales por el Gobierno de las Illes Balears por su especial relevancia para el desarrollo económico y social en su ámbito territorial. Y el artículo 5 establece que la declaración de una inversión de interés autonómico es adoptada por el Consejo de Gobierno a propuesta de cualquier consejero en el ámbito de su respectiva competencia. Esta declaración se puede acordar en cualquier momento de la tramitación administrativa, pero solo tendrá efecto a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. La declaración de inversión de interés autonómico implica un impulso preferente y rápido en los diferentes trámites administrativos, ante cualquier administración de las Illes Balears.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, recientemente modificado por el Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears, tiene por objeto, según el artículo 1, impulsar la mejora o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios y sociales de la comunidad autónoma de las Illes Balears; establecer medidas de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos relativos a la ejecución de obras e inversiones públicas para dotaciones de estos equipamientos públicos, y regular los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears, con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en estos ámbitos. Según el artículo 2, a los efectos de este decreto ley, se consideran *equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Illes Balears* los que sean promovidos, financiados y/o desarrollados por órganos de la misma comunidad autónoma o sus entidades instrumentales de derecho público.

El artículo 7 del Decreto Ley 1/2018 dispone que un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social se considera como una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo. Para la declaración de un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social como una inversión de interés autonómico, el Consejo de Gobierno tiene que identificar los terrenos donde se ubica o se tiene que ubicar el equipamiento público, indicar la administración a la que corresponde su titularidad, determinar el uso concreto que se tiene que dar al equipamiento y señalar el sistema general de equipamiento al suelo al cual se adscribe o, si el equipamiento ya existe, informar de la clasificación y la calificación urbanística correspondiente.

El artículo 8 del Decreto Ley 1/2018 regula los aspectos que comportan la declaración de un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social como inversión de interés autonómico, referentes a calificación del suelo, determinaciones urbanísticas del equipamiento, condiciones del proyecto de construcción del equipamiento, aprobación del proyecto de construcción del equipamiento, ejecución de las obras de construcción del equipamiento, plazo de ejecución de la actuación, finalización de las obras, primera ocupación y utilización del equipamiento, y adecuación urbanística. En el punto cuarto, en lo referente a la aprobación del proyecto de construcción, se establece que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consejería competente, con el trámite previo de información pública en el plazo de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que se tiene que emitir en el mismo plazo. Si transcurre este plazo y el órgano municipal no ha notificado ninguna resolución en contra, el informe se entenderá favorable.

En fecha 10 de noviembre de 2023, por acuerdo del Consejo de Gobierno, se declaró inversión de interés autonómico la construcción de un centro de día para personas mayores dependientes en el municipio de Maria de la Salut, en el solar situado en la calle Nou, núm. 43, de una superficie de 834 m², con referencia catastral núm. 6304501E0960S0001SU, que tiene la consideración de equipamiento comunitario y está clasificado como suelo urbano (BOIB núm. 153, de 11 de noviembre de 2023).

Previamente, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2010, se creó el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, fruto de la fusión de los consorcios de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, con el fin de impulsar, programar, promover, financiar y ejecutar la creación de infraestructuras, equipamientos, instalaciones y, en general, todo tipo de recursos sociosanitarios, asistenciales y sociales (BOIB núm. 190, de 30 de diciembre). El Consorcio se configura como una entidad del sector público





instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adscribe a la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, según la disposición adicional primera y el anexo 1 del Decreto 12/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los Estatutos del Consorcio se modificaron mediante el Acuerdo de la Junta Rectora de 16 de diciembre de 2019 (BOIB núm. 8, de 18 de enero de 2020).

En fecha 17 de marzo de 2023 se firmó un convenio con el Ayuntamiento de Maria de la Salut para la cesión gratuita de uso de un solar en la calle Nou, núm. 43, de una superficie de 834 m², con referencia catastral núm. 6304501E0960S0001SU, para construir un centro de día para personas dependientes. El centro de día tendrá una capacidad de treinta plazas, las cuales se integrarán en la Red Pública de Atención a la Dependencia.

En fecha 4 de junio de 2024 se emitió el informe técnico del arquitecto del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears de supervisión del proyecto ejecutivo integrado de un centro de día para personas mayores en Maria de la Salut (Mallorca). En este informe se detallan las características del proyecto, la descripción, la documentación, la observancia de la normativa aplicable, el cumplimiento de los contratos, el presupuesto del contrato por un importe de 1.230.584,98 euros, IVA incluido, más una tasa y fianza de residuos de 2.221,21 euros, y, finalmente, se informa favorablemente sobre la aprobación del proyecto de ejecución integrado.

En cumplimiento del artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, en el BOIB núm. 76, de 6 de junio de 2024, se publicó un anuncio de información pública del proyecto de construcción de un centro de día para personas mayores dependientes ubicado en la calle Nou, núm. 43, del municipio de Maria de la Salut, por un plazo de quince días naturales. Una vez finalizado el plazo indicado, no se han presentado alegaciones, tal como acredita el certificado del técnico jurídico del Consorcio de 25 de junio de 2024.

Así mismo, según el certificado del gerente del Consorcio de 25 de junio de 2024, en fecha 5 de junio de 2024 se solicitó al Ayuntamiento de Maria de la Salut el informe previsto en el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, en lo referente al proyecto de construcción de un centro de día, y, una vez finalizado el plazo de quince días naturales que tiene el Ayuntamiento para emitir el informe, ha tenido entrada en el registro del Consorcio el informe favorable de 18 de junio de 2024 sobre el asunto de referencia.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, en la sesión de 5 de julio de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto ejecutivo de la construcción de un centro de día para personas mayores dependientes en el municipio de Maria de la Salut, que se ubicará en la calle Nou, núm. 43, de una superficie de 834 m², con referencia catastral núm. 6304501E0960S0001SU, que tiene la consideración de equipamiento comunitario y está clasificado como suelo urbano, dada la declaración de inversión de interés autonómico por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2023 (BOIB núm. 153, de 11 de noviembre).

Segundo. Notificar este acuerdo a las entidades interesadas.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de julio de 2024

El secretario del Consejo de Gobierno

Antoni Costa Costa

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 8/2023,
de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears)*

